



DDR

Bogotá D.C, 3 de diciembre de 2020

Doctor
José Manuel Moreno Casallas
Director de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
menergia@minenergia.gov.co

Doctor
Alex José Saer Saker
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y urbano
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
correspondencia@minambiente.gov.co

Asunto : Solicitud de concepto previo de reglamento técnico sobre calidad de combustible diésel, biocombustibles y gasolinas.

Respetados Doctores:

Dando alcance a su solicitud de concepto previo en los términos del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Únicodel Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1595 de 2015, le informo que esta Dirección se evaluó si el proyecto de resolución *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 2.2.5.1.8.2 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"* cumple o no los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad y si el mismo podría crear obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Una vez analizado el proyecto, esta Dirección advierte que el proyecto en principio no restringirá el comercio más de lo necesario para alcanzar los objetivos legítimos ahí mencionados y deberá surtir el proceso de consulta internacional en cumplimiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio - OMC y demás acuerdos comerciales vigentes, con el fin de que terceros países presenten sus observaciones y dar respuesta a las misma antes de expedir el proyecto definitivo.

Finalmente, según lo dispuesto Artículo en el artículo 2.2.1.1.5.11 del Decreto 1595 de 2015, en la parte considerativa del proyecto, deberá constar que se solicitó concepto previo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de los términos que fue emitido, para esto solicitamos realizar la solicitud de notificación mediante el correo electrónico puntocontacto@mincit.gov.co, adjuntando copia del proyecto preferiblemente en formato Word.

Cordialmente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



Aurelio Mejía M.

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA
DIRECTOR DE REGULACIÓN
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

CopiaInt: Copia int:
MARGARITA MARIA GONZALEZ SERNA -

CopiaExt: Copia ext:
José Manuel Moreno Casallas

Alex José Saer Saker

naangulo@minenergia.gov.co

lfgarcia@minenergia.gov.co

nvrodriguez@minenergia.gov.co

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARGARITA MARIA GONZALEZ SERNA